



FORMATO DE PARTICIPACIÓN CUIDADANA
Consulta Pública sobre el “ ANTEPROYECTO DE LA DISPOSICIÓN TÉCNICA IFT-002-2015: ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS PARA LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN FRECUENCIA MODULADA ”

Número de Consulta a asignar	Uso exclusivo del IFT	11
Nombre completo ó del Representante Legal	MANUEL ALEJANDRO GUERRERO MARTINEZ	
Empresa que representa (unicamente para Personas Morales)	RADIO IBERO A.C.	
En términos de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y los artículos 68, último párrafo y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, doy mi consentimiento expreso al IFT para la divulgación de mis datos personales contenidos en el presente formato.		
(Acepta términos)		
Personalidad con que acude (a nombre propio o en representación de un tercero).	En Representacion de un Tercero (Personas Morales)	
Documento que lo acredita (solo para Personas Morales).	Otro Documento Legal (Persona Moral)	
<p>AVISO</p> <ul style="list-style-type: none"> Los comentarios, opiniones, propuestas concretas y documentos adjuntos presentados durante la presente consulta, serán publicados íntegramente en el portal electrónico del Instituto y en ese sentido serán considerados invariablemente públicos. En caso de que el comentario, opinión o propuesta contenga opiniones o información que pueda ser considerada como información confidencial, se entenderá que quien participa en este ejercicio otorga su consentimiento expreso para la publicación de los mismos en la consulta pública, toda vez que la naturaleza de ésta consiste en transparentar el proceso de elaboración de nuevas regulaciones, así como generar un espacio de intercambio de información, opiniones y puntos de vista sobre un proyecto o situación específica que el Instituto Federal de Telecomunicaciones somete a consideración del escrutinio público. Ello, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. 		
Lineamientos	Con referencia del numeral, fracción o párrafo que corresponda.	Comentarios, opiniones y propuestas
CAPÍTULO_10	10.4	Consideramos que el Instituto Federal de Telecomunicaciones, deberá considerar los factores geográficos para determinar la factibilidad de instalar una nueva estación radiodifusora, mencionando en la disposición técnica que las separaciones en distancia en la tabla 4, pueden ser menores si existen obstáculos geográficos significativos entre las áreas de servicio o cobertura en el contorno protegido entre dos transmisores en co-canal o canales adyacentes.
CAPÍTULO_10	10.1	XHUIA-FM considera que es muy positivo la reducción en frecuencia entre estaciones radiodifusoras sonoras en frecuencia modulada, este cambio en la regulación permitirá una mayor competitividad y calidad de contenidos a la audiencia.
CAPÍTULO_13	13.1	Consideramos que debe incluirse la referencia normativa apropiada para definir las características técnicas de la tierra física a la que estarán conectados los equipos y el sistema de tierras recomendado i.e. Delta o Estrella.
CAPÍTULO_4	N/A	De acuerdo con la práctica métrica internacional y el Sistema Internacional de unidades, aceptado por México y reconocido en la Ley Federal de Metrología, no existe una abreviatura aceptada para los términos kilociclo ni megaciclo, por lo que deberán utilizarse en lugar de kc y Mc. De igual forma, la palabra decibel siempre deberá escribirse en minúscula. Lo mismo aplica a los prefijos mili, centi y micro.
CAPÍTULO_7	7.1	Es necesario hacer mención, lo más específica posible, a las características de las señales digitales que se pueden transmitir en el modo híbrido, esto es, la referencia normativa al protocolo IBOC y los modos de compresión digital aceptados por el protocolo.